

AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Rodríguez Rodríguez.

Concejales:

D^a. Alicia Rodríguez Rodríguez.

D^a. Raquel García Borrero.

D^a. Agustina Fernández Palomino.

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

Antes del inicio de la sesión, por el Sr. Alcalde, se dispone, se guarde un minuto de silencio, por los fallecidos como consecuencia del COVID19.

En el Salón de Plenos del Consistorio de PESQUEZA, **siendo las 9,10 horas del día 2 DE JUNIO de 2020**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Rodríguez Rodríguez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2020/03/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin



que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 16 de Marzo de 2020.

2020/02/03.- EXPEDIENTE 177/2020. TOMA POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DE LA CORPORACION.

A la vista de que mediante Registro en estas oficinas municipales nº 2020-E-RC-278, de fecha 22/04/2020, se ha recibido de la Junta Electoral Central, la Credencial del Cargo de Concejales de este Ayuntamiento, a favor de Don Juan Francisco Pérez Ramos, y que con número Registro de entrada en estas oficinas municipales 2020-E-RC-299, de fecha 28/04/2020, por el interesado, se ha presentado la Declaración de bienes y actividades; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno adopta por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de:

Nombre y Apellidos	NIF
JUAN FRANCISCO PEREZ RAMOS	11.770.608-J

De la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación, previa toma de juramento o promesa por parte del Sr. Alcalde con la siguiente fórmula:

« ¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Pescueza con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado? ».

A lo que el interesado contestó: PROMETO



La Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejala:

Nombre y Apellidos	NIF
JUAN FRANCISCO PEREZ RAMOS	11.770.608-J

Por el Sr. Alcalde, se da la bienvenida al nuevo Cargo de Concejala, desea que esté a gusto y bien, y le insta a trabajar en conjunto con el resto de Miembros de la Corporación, en pro del interés general.

2020/02/03.- EXPEDIENTE Nº 70/2020. CONVENIO ADESVAL-AYUNTAMIENTO, APORTACION LOCAL AL PROGRAMA LEADER-EDLP, PERIODO 2020-2023.

Dada cuenta del escrito recibido de ADESVAL- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGON, por el que solicita el compromiso de este Ayuntamiento, para apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2020-2023 de la Comarca Valle del Alagón; en uso de las facultades que me están conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta :

- 1 El Ayuntamiento de PESQUEZA, se compromete a apoyar y participar en la implantación de la estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2020-2023 de la Comarca del Valle del Alagón, presentada por el Grupo de Acción Local ADESVAL, del cual es socio y, contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.
- 2 Aprobar el Convenio a suscribir entre ADESVAL y este Ayuntamiento, para fijar la aportación que el Ayuntamiento debe hacer a la Asociación para gastos financieros y de funcionamiento en el periodo 2020-2023, y la forma de ingreso de la misma en ADESVAL, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde, tan amplia como sea necesario en derecho, para la firma del mismo, y cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

2020/02/04.- EXPEDIENTE Nº 11/2020. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.



Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por Secretaría-Intervención de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Secretaría-Intervención.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 11-02-2020, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0033, de fecha 18-02-2020, la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretario - Interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2020/02/05.- EXPEDIENTE Nº 57/2020. EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, HIERBAS Y LABORES GRICOLAS, EN DEHESA BOYAL, 2020-2022.



A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente monte: Dehesa Boyal, de los bienes de Propios del Ayuntamiento de Pescueza, que linda al Norte con carretera y Baldíos, al Sur con Baldíos, al Este con Dehesas de Arriba y Abajo y al Oeste con Baldíos; con una extensión de superficial aproximada de DOSCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS .

La expresada finca se encuentra poblada de encinas, cuyos aprovechamientos, tanto de leña, y madera corresponde al Ayuntamiento y por lo tanto no son objeto de este contrato, sus aprovechamientos.

Considerando que el actual periodo de contratación, vence el próximo día 30 de septiembre de 2018, y que desde el 9 de marzo del presente año, está en vigor la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesario y conveniente proceder al EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, HIERBAS Y LABORES AGRICOLAS, EN SU CASO, DE LA DEHESA BOYAL DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, DURANTE EL PERIODO DE 1/10/2020 a 30/09/2022.

Visto que se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien y el valor del aprovechamiento forestal.

Visto que se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2020, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

Visto que, por Resolución de Alcaldía nº 2020-0051, de fecha 12-05-2020, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, los reunidos por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto , un único criterio de adjudicación el EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, HIERBAS Y LABORES AGRICOLAS, EN SU CASO, DE LA DEHESA BOYAL DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, DURANTE EL PERIODO DE 1/10/2020 a 30/09/2022.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán el contrato de DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, HIERBAS Y LABORES AGRICOLAS, EN SU CASO, DE LA DEHESA BOYAL DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, DURANTE EL PERIODO DE 1/10/2020 a 30/09/2022.

TERCERO. Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, expresamente para el presente expediente de contratación, y de conformidad con lo señalado en el art. 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la contratación y adjudicación del presente contrato, la firma del contrato correspondiente, y cuantos otros trámites sean necesarios para la formalización del mismo.

2020/02/06.- ACTUALIZACION COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

Visto el ANEXO 2: COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL, el cual contiene los nombres de los componentes de la dirección y coordinación del Plan, y puesto que en la actualidad, no se corresponden con los que actualmente ocupan dichos Puestos, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente

ACUERDO:

- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN
- DIRECTOR DEL PLAN
ALCALDE
Teléfono: 927140753
- SUPLENTE
TENIENTE DE ALCALDE
Teléfono: 927140753
- COMITÉ ASESOR
RESPONSABLE: Concejal de Obras, Infraestructuras y
Mantenimiento



Teléfono: 927140753
SUPLENTE: (2ª Teniente de Alcalde- Concejala Juventud, Cultura y Deportes)
Teléfono: 927140753
VOCALES: (Concejala Servicios Sociales e Igualdad)
Teléfono: 927140753
SECRETARIO:
Teléfono: 669824666
OTROS: Mando del Puesto de la Guardia Civil
Teléfono: 062
-RESPONSABLES DEL PUESTO DE MANDO AVANZADO
TENIENTE DE ALCALDE:
Teléfono: 927140753
-RESPONSABLES DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN
-INTERVENCIÓN: Jefe del Parque de Bomberos de referencia
Teléfono: 080
-SEGURIDAD: Mando del Puesto de la Guardia Civil de referencia
Teléfono: 062
-SANITARIO: Jefe de grupo sanitario
Teléfono: 112

2020/02/07.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 11 a 58, ambos inclusive del año 2020.**

2020/02/08.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. García Borrero, se formula el siguiente ruego: Que se contacte con los Sres. Alcaldes de Cachorrilla y Portaje, para que se realicen presiones ante la Dirección de Salud, para que se incremente la presencia diaria de los Sanitarios en las poblaciones, ya que cada vez se va disminuyendo la carencia de las consultas.

Por el Sr. Alcalde, se expone, que ha hablado con la Coordinadora del Centro de Salud de Torrejoncillo, la cual le ha manifestado, que una vez haya pasado el Estado de Alarma por el COVID19, se intentará volver a la situación anterior, aunque la tendencia, es de que se irá imponiendo la cita previa, y consultas telemáticas, que se va a proceder a una reestructuración de la asistencia sanitaria en los consultorios médicos locales, que no obstante se toma nota, y que está abierto a emprender las acciones que se acuerden para intentar que la asistencia sanitaria presencial, en el



consultorio, sea igual o con la misma frecuencia que anterior a la crisis sanitaria del COVID19.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las 9,45 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V o B o	EL SECRETARIO
EL ALCALDE,	
Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.	Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(Firmado electrónicamente)



DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE ACTA. La extiendo, yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PESQUEZA , para hacer constar que la precedente Acta de la Sesión celebrada el día 2 de Junio de 2020 por parte del PLENO DEL AYUNTAMIENTO de PESQUEZA , fueron redactados originalmente en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª , folios: 0L2283470 al 0L2283478 , ambos inclusive, escritos a una sola cara, y en todos los cuales consta la rúbrica del Sr. Alcalde y el correspondiente sello oficial, y en la última de dichas hojas consta la firma de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. En este sentido, y en nuestro modesto juicio cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y consecuentemente, la misma puede ser incorporada a LIBROS DE ACTAS con hojas móviles. De lo que certifico, en PESQUEZA, a 14 de octubre de 2020.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA.**

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(Firmado electrónicamente)

